



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL VIERNES DÍA 20 DE JULIO DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Sara Alvaro Blat
D^a. Elena Martínez Guillem
D^a. F. Maria Villajos Rodríguez
D. Vicente Sales Sahuquillo
D^a. Alfonso Romero Garcia

CONCEJALES DELEGADOS

D. Lázaro Royo López
D. Manuel Palma Marín
D. Ignacio Rafael Gabarda Orero
D^a. Verónica Alberola Marín
D^a. Pacífica Rodríguez Sancho
D. Jesus Giménez Murcia
D^a. Luisa Ferre Cortés

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

D^a. Lorena Benlloch Alfonso
D. Juan Antonio Sagredo Marco
D. Francisco Dorce Sánchez
D. Julio Fernández Piqeras
D. Jose Luis Galán Taengua
D^a. Francisca Periche Chinillach
D^a. M^a Ángeles Machés Mengod

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

CONCEJALES

D. Juan Manuel Ramón Paul

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina
D^a. Julia Caparrós Catalán

.

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIO ACCTAL

D. Jorge Vicente Vera Gil



ORDEN DEL DÍA

1º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL R.D 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

2º.- INTERVENCIÓN.- OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO 2º FASE, MECANISMO PAGO A PROVEEDORES RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las nueve horas y quince minutos del día de viernes, 20 de julio de 2012, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretario Acctal D. Jorge Vicente Vera Gil.

Excusan su asistencia a la sesión plenaria la Concejala del Grupo Popular Dña. Inmaculada Rodríguez de Ahumada y la Concejala del Grupo Compromís per Paterna Dña. Dolores Ripoll Bonifacio.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL R.D 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.-

El Sr. Alcalde declara iniciada la sesión excusando posteriormente la ausencia de los Corporativos Doña Inmaculada Rodríguez del Grupo Popular y Doña Dolores Ripoll del Grupo Compromís

Posteriormente procede a justificar al mismo tiempo tanto la urgencia de la sesión como del punto a tratar por no estar dictaminado, explicando que ayer llegó la aprobación por el Estado de la 2º remesa de facturas del plan de proveedores, que hay una circular que vincula a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento antes del día 22 de julio, quedando justificada así la urgencia.

Finalmente el Sr. Alcalde alude al Sr. Interventor a efectos de que proceda a corregir cualquier dato de los que expone en caso de no ser correcto.

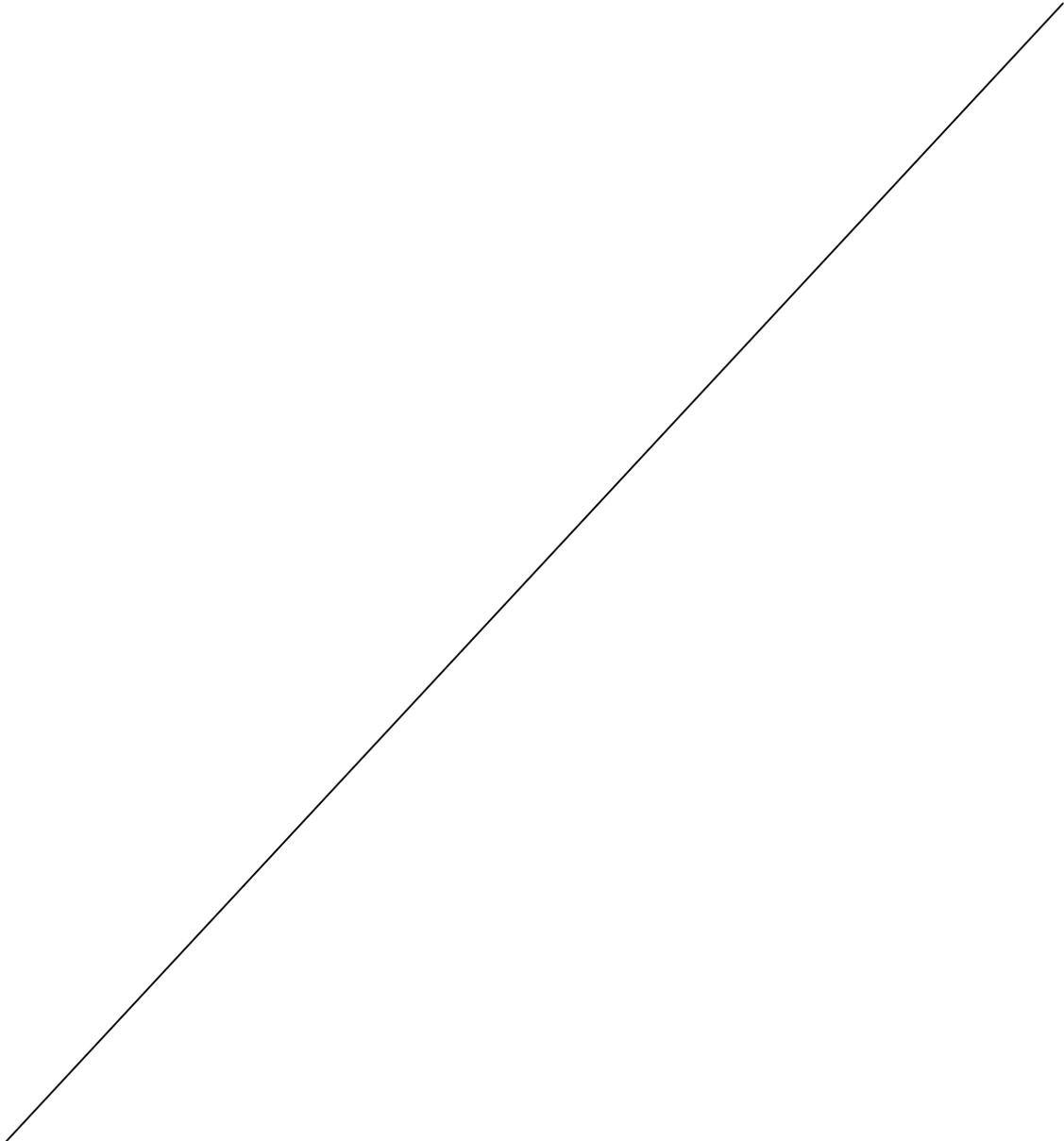
Tras breve deliberación se somete a votación de los miembros Corporativos la urgencia según lo expuesto, de tal modo que el Pleno acuerda con los votos a favor del Grupo Popular (13), en contra el Grupo Compromís per Paterna (1) y la abstención del los Grupos Socialista (7) y el Grupo EUPV (2) la urgencia de la sesión plenaria y de la inclusión del punto en el orden del día, de conformidad con lo



AJUNTAMENT DE
Paterna

establecido en los artículos 79 y 82 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre.

2º.- INTERVENCIÓN.- OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO 2º FASE, MECANISMO PAGO A PROVEEDORES RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. Dada cuenta de la propuesta del Jefe del Área de Gestión Económica (Intervención) de fecha 19 de julio del siguiente tenor literal:





AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT DE

Paterna

AREA DE INTERVENCIÓN GESTIÓN-ECONOMICA
CLASIF.: 6.2
EXP. 68/12

PROPUESTA DE ACUERDO

INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONOMICA: CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PREVISTA EN EL MECANISMO DE FINANCIACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, SEGUNDA FASE, CERTIFICACIONES EMITIDAS HASTA EL 9 DE JULIO DE 2012.

Dada cuenta de la Providencia del Concejal de Hacienda de fecha 19 de junio de 2011:

"Por Acuerdo de Pleno de 14 de mayo de 2012 se resuelve la concertación de operación de crédito a largo plazo dentro de los mecanismos previstos en el RDL citado por un importe total de 26.673.434,13 €, operaciones que se han ido concertando de acuerdo con las previsiones y circulares dictadas por el MINHAP.

Iniciada la segunda fase, y de acuerdo con las deudas de proveedores y certificados de deuda emitidos, se han reconocido deudas por un importe complementario del inicial de 109.195,08 €.

ENTE	Nº FACTURAS	IMPORTE TOTAL
Paterna (17-46-190-A-A-000) - Ayuntamiento	19	30.644,30
E.M. Suelo de Paterna (SUMPA) (17-46-190-A-P-001) - Empresa con un accionista mayoritario	9	78.550,78

Resultando que cumplido el plazo (hasta el 15 de junio pasado) para la financiación de la segunda fase del pago a proveedores pendientes a 31/12/2011.

Resultando que además se han presentado solicitudes de emisión de certificaciones individuales, estando todas resueltas y cargadas en la plataforma telemática de la AEAT, por un importe total de 60.076,39 €, procedentes de la Entidad Principal Ayuntamiento de Paterna, 11.252,00 €. Y de la Entidad SUMPA 48.824,39 €.

Considerando lo regulado en el artículo 7.5 del RD Ley 4/2012, que recoge que **"Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10."**

Considerando que el artículo 10.1 del citado RD Ley, regula que **"Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas**

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT DE

Paterna

en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Resultando que de acuerdo con la circular del MINHAP de 9 de julio de 2012 con respecto al procedimiento aplicable a la segunda fase a partir del 9 de julio de 2012 para el desarrollo del mecanismo de pago a proveedores de las entidades locales.

Vistas las obligaciones pendientes de pago por las que se ha manifestado en esta segunda fase la voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012, y teniendo en cuenta que el Plan de Ajuste aprobado cuenta con el informe favorable del Interventor.

DISPONGO:

Que por el Departamento de Intervención-Gestión-Económica se instruya el expediente de operación financiera complementaria de la resuelta por el Acuerdo de Pleno de 14 de mayo de 2012, para la financiación de proveedores pendientes de pago dentro del mecanismo previsto en el RDL 4/2012, segunda fase, por el importe total reconocido de 109.195,08 €, el acuerdo de concertación de la operación complementaria de crédito deberá de someterse al Ayuntamiento-Pleno de acuerdo con las instrucciones del MINHAP, entre los días 10 y 22 de julio de 2012.”

Visto el Informe del Interventor de fecha 19 de julio de 2012.

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento-Pleno, previa votación y aceptación de urgencia, DICTAMINE el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo complementaria de la resuelta mediante acuerdo de Pleno de 14 de mayo de 2012, con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, para la financiación del pago de las obligaciones pendientes de pago por las que los distintos proveedores por obras, servicios y suministros han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, durante esta segunda fase que concluyó el 15 de junio pasado, por importe de 109.195,08 €.

ENTE	Nº FACTURAS	IMPORTE TOTAL
Paterna (17-46-190-A-A-000) - Ayuntamiento	19	30.644,30

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT DE

Paterna

E.M. Suelo de Paterna (SUMPA) (17-46-190-A-P-001) - Empresa con un accionista mayoritario	9	78.550,78
---	---	-----------

El tipo de interés aplicable será el regulado en la la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, (Orden PRE/773/2012 de 16 de abril, BOE de 17 de abril), y en cuanto al periodo de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia, se mantienen efectivamente las mismas condiciones reconocidas en el citado acuerdo de Pleno de 14 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- Asumir en los casos que proceda, el compromiso de aprobar la oportuna Modificación de Crédito al presupuesto del ejercicio 2012, al objeto de incorporar las obligaciones con proveedores a 31 de diciembre de 2011 pendientes de aplicar a Presupuesto.

TERCERO.- Facultar al Alcalde, tan ampliamente como en derecho corresponda, para que proceda a la formalización de la operación de crédito aprobada, en los términos que disponga el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, y de acuerdo con la circular y autorización del MINHAP que obra en el expediente.



En Paterna, a 19 de julio de 2012
EL JEFE DE AREA DE GESTION ECONOMICA

Fdo.: Francisco Berga Martínez

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

CONSIDERANDO, el Informe del interventor de fecha 19 de julio de 2012 del siguiente tenor literal:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



**INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
-

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que de conformidad con lo regulado en el artículo 3 del RD Ley 4/2012, el Ayuntamiento de Paterna el pasado 9 de julio, remitió por vía telemática y con firma electrónica, la relación certificada expedida por el interventor de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos 1 y 2 del citado RD Ley.

Resultando que una vez remitida la citada relación certificada, y de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, mediante acuerdo plenario de 28 de marzo se aprobó el plan de ajuste que cumplía con



AJUNTAMENT DE
Paterna

13



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

los requisitos del artículo 7 del citado RD Ley y cuyo contenido era acorde a lo regulado en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Resultando que la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 30 de abril de 2012, tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido por este Ayuntamiento lo ha valorado favorablemente y autoriza la concertación de la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.

III. INFORME

PRIMERO: En relación con el importe económico de la operación de endeudamiento a concertar.

De conformidad con lo regulado en el artículo 3 del RD Ley 4/2012, el Ayuntamiento de Paterna el pasado 09/07/2012, remitió por vía telemática y con firma electrónica, relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos 1 y 2 del citado RD Ley, por importe total de 109.195,08 euros, de los cuales corresponden 30.664,30 al Ayuntamiento, y 78.550,78 a la Sumpa .

Resultando que durante el plazo previsto para que los proveedores contenidos en la relación certificada manifestaran telemática o presencialmente la aceptación al proceso, esto es hasta el pasado 9 de julio de abril, se han ido produciendo las oportunas adhesiones.

Resultando que el importe resultante del proceso anterior es al que ascenderá la operación de endeudamiento a largo plazo a concertar con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, para la financiación del pago de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y que el resultado del mismo después de comprobada la plataforma telemática de la AEAT, sobre la cual hemos ido incorporando los datos anteriores, la operación a concertar es:

Financiación fras. Ayuntamiento 30.664,30euros.
Financiación fras. Sumpa 78.550,78 euros
Financiación total : 109.195,08 euros



AJUNTAMENT DE
Paterna



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

14

Resultando que correspondiendo las obligaciones derivadas del préstamo al Ayuntamiento, habrá que aprobar el correspondiente convenio con Sumpa para que se nos compense la parte proporcional de la cuota de préstamo a imputar a dichas empresas.

SEGUNDO: En relación con el procedimiento administrativo a seguir para concertar la operación de endeudamiento, órgano competente y análisis de la capacidad de la entidad para hacer frente a las obligaciones que de la misma se deriven.

El artículo 52.1 del TRLRHL regula que *“En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección 1.ª del capítulo I del título VI de esta Ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 3.1.k del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”*. Sin embargo, la presente operación de endeudamiento se deberá concertar con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, para la financiación del pago de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, siendo esta entidad la que ha tramitado los procedimientos de selección de las entidades financieras a través de las cuales se articulará el proceso.

Resultando que la concertación de dichas operaciones deberá aprobarse antes del 22 de julio de 2012 por el órgano de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo en este caso el Pleno de la Corporación el órgano competente.

Características del préstamo:

Entidad financiera: Bankia.

Tipo de interés: se reproduce la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, (Orden PRE/773/2012 de 16 de abril, BOE de 17 de abril),



AJUNTAMENT DE
Paterna

15



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

Período de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia.

En cuanto al análisis de la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, de las obligaciones que se deriven de la presente operación de endeudamiento. La misma ya fue objeto de análisis e informe con motivo de la tramitación del plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento, plan de ajuste que fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas telemáticamente en fecha 29 de marzo de 2012, y que fue valorado favorablemente por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 30 de abril de 2012.

PATERNA, 19 JULIO DE 2012



EL INTERVENTOR
Fdo.: Salvador Alfonso Zamorano



Tras haber anunciado el punto y abierto el turno de deliberaciones, toma la palabra el Sr. Sagredo solicitando que se les detallen los gastos a los que corresponden las facturas que se traen al Pleno fundamentando al respecto que, pese a que se les ha facilitado el expediente con las referencias, en el departamento correspondiente no les han podido facilitar esta información.

El Sr. Alcalde en contestación a la petición del Sr. Sagredo explica que los corporativos del Grupo Socialista tienen acceso a las facturas a efectos de que puedan proceder a revisarlas una por una adicionando que, él mismo desconoce esa información al contar únicamente con esas referencias.

Concluye sus argumentos matizando que se trata de una relación mediante la cual están validadas e incluso certificadas algunas de éstas facturas.

Manifiesta el Sr. Sagredo su desacuerdo, no en cuanto al pago en sí a los proveedores, sino en cuanto al importe de tales facturas el cual considera muy elevado y lo atribuye a una mala gestión por parte del Ayuntamiento, anunciando la intención del Grupo Socialista de abstenerse razonando la causa con estos argumentos.

El Sr. Alcalde se refiere a todos los Ayuntamientos en cuanto a ésta situación e insiste al Sr. Sagredo sobre el derecho de acceso para informarse sobre cada una de estas facturas.

Toma la palabra el Sr. Interventor para manifestar que en el expediente consta una relación detallada por N.I.F. Son facturas en cualquier caso que, reuniendo los requisitos, no les constaban en la primera fase, y por ello se incluyen ahora.

A la vista de lo expuesto y de la propuesta de acuerdo del Jefe de Área de Gestión Económica y del informe del interventor ambos de fecha 19 de julio de 2012, anteriormente transcritos y que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13) en contra el Grupo Eupv (2) y la abstención del Grupo Socialista (7) y el Grupo Compromís per Paterna (1) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo complementaria de la resuelta mediante acuerdo de Pleno de 14 de mayo de 2012, con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, para la financiación del pago de las obligaciones pendientes de pago por las que los distintos proveedores por obras, servicios y suministros han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, durante esta segunda fase que concluyó el 15d de junio pasado, por importe de 109.195,08 €.

ENTE	Nº FACTURAS	IMPORTE TOTAL
Paterna (17-46-190-A-A-000) - Ayuntamiento	19	30.644,30
E.M. Suelo de Paterna (SUMPA)	9	78.550,78



(17-46-190-A-P-001) - Empresa con un accionista mayoritario		
---	--	--

El tipo de interés aplicable será el regulado en la la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, (Orden PRE/773/2012 de 16 de abril, BOE de 17 de abril), y en cuanto al periodo de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia, se mantienen efectivamente las mismas condiciones reconocidas en el citado acuerdo de Pleno de 14 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- *Asumir en los casos que proceda, el compromiso de aprobar la oportuna Modificación de Crédito al presupuesto del ejercicio 2012, al objeto de incorporar las obligaciones con proveedores a 31 de diciembre de 2011 pendientes de aplicar a Presupuesto.*

TERCERO.- *Facultar al Alcalde, tan ampliamente como en derecho corresponda, para que proceda a la formalización de la operación de crédito aprobada, en los términos que disponga el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, y de acuerdo con la circular y autorización del MINHAP que obra en el expediente.*

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.